

24-04-05



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM00004 FECHA EXPEDICIÓN: 19-febrero-2018

FOLIO TRÁMITE: 109.994

NOMBRE: PINEDA ZAVALA ANTONIO

UBICACIÓN: BELEN EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLOMA: HACIENDA SAN JOSE

CALLE CRUCE 1: BELEN

CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

GIRO: TACOS TACOS Y GORDITAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTI: \$ 3.50 mil.

DIAS AMPARADOS: 74 IMPORTE: \$819.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:18 a	A	02:00:18 p	VIERNES	SI	DE	09:00:18 a	A	02:00:18 p
MARTES	SI	DE	09:00:18 a	A	02:00:18 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:18 a	A	02:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:18 a	A	02:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:18 a	A	02:00:18 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D



L. A. E. JUAN MARTIN VUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
PINEDA ZAVALA ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al repartir su turno
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas, P, deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia mínima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido cesará infinidadmente (que o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pernique
- El arrendamiento o alquiler del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a punto de la administración de mercados, concuayan un permiso para el trámite de los permisos, su construcción, instalación
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de riego y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cartaman, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de bocananas del pavimento, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.